

CLAUSULA MODELO DE ARBITRAJE ACORDANDO COMPETENCIA AL CENTRO DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE COMERCIAL DE LA CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CEMARC)

Toda cuestión o divergencia que surja entre las partes, incluyendo a la resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será resuelta definitivamente por arbitraje de acuerdo al Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje Comercial de la Cámara Argentina de Comercio, **CEMARC** y su anexo de Medidas Preliminares (**el Reglamento**), por [un (1) árbitro único] [tres (3) arbitros] elegido por las partes de común acuerdo, o en caso de no existir acuerdo, designado conforme lo dispuesto por el Reglamento . El idioma del arbitraje será el castellano, y la sede será Buenos Aires. Las partes renuncian expresamente a interponer recursos contra las decisiones del Tribunal Arbitral o del CEMARC, con excepción de los recursos expresamente previstos en el Reglamento.